SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-B. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD B: TRAMITES SUBSECUENTES

Núm. de Bitácora 30G101040217

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 203/2017, en la sesión celebrada el 18 de mayo de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 1700/17
BITÁCORA: 30/G1-0104/02/17
Xalapa, Veracruz, 16 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuen satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 frac XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el pres se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento madera resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4411. de fecha 02 de Septiembre de 2015 conforme siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 224.896 Metros cúbicos rollo	22	1	22	16983604	16983625
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, *Pinus montezumae,* (Pino), 64.256 Metros cúbicos	7	23	29	16983626	16983632
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, *Pinus oaxacana,* (Pino), 1,852.515 Metros cúbicos rollo	181	30	210	16983633	16983813
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, *Pinus oaxacana,* (Pino), 529.290 Metros cúbicos	60	211	270	16983814	16983873
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 10.751 Metros cúbicos rollo	1	271	271	16983874	16983874
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, *Pinus patula,* (Pino), 3.072 Metros cúbicos	1	272	272	16983875	16983875
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 1.704 Metros cúbicos rollo	1	273	273	16983876	16983876
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 0.487 Metros cúbicos	1	274	274	16983877	16983877
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, madera en rollo, *Pinus teocote,* (Pino), 605.354 Metros cúbicos rollo	60	275	334	16983878	16983937
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, *Pinus teocote,* (Pino), 172.958 Metros cúbicos	20	335	354	16983938	16983957
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, *Alnus acuminata (arguta),* (ilite), 55.920 Metros cúbicos	6	355	360	16983958	16983963
EJIDO VILLA DE PEROTE, Perote, P-30-128-PER-013/15, Leña, *Quercus crassifolia,* (Encino), 116.748 Metros cúbicos	13	361	373	16983964	16983976

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con [illegible] 1 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forest[illegible]ión y

[redacted]